



**“DECRETO DE ALCALDIA**

**Núm.:** /19

Con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento y fruto de la experiencia positiva acumulada durante estos últimos cuatro años transcurridos desde el último decreto de estructuración de áreas, se juzga oportuno continuar con la misma distribución de Áreas.

En consecuencia y en virtud de las facultades que me otorgan los arts. 25. 7 de la Ley 2/16, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi; y arts. 21.1.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986;

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO** Establecer la siguiente estructuración de Áreas de gobierno municipal.

**Area nº1: Alcaldía**

El Área de Alcaldía comprende las funciones relativas a los órganos de gobierno; asistencia al Sr. Alcalde y protocolo; Promoción y uso del euskera; Participación ciudadana e innovación social con inclusión de la Cooperación al desarrollo y el Voluntariado. Se adscribe a esta área la Secretaría municipal

**Area nº 2 de Recursos Humanos**

El Área de Régimen interior comprenderá las funciones de organización, funcionamiento y personal municipal.

**Area nº 3: Hacienda**

-El Área de Hacienda, comprende las funciones que son propias de esta materia de conformidad con la Legislación vigente con inclusión de los servicios de rentas, recaudación, contratación, compras; responsabilidad patrimonial y seguros municipales. Se adscriben a esta área la Intervención y Tesorería municipales.

**-Area nº4: Obras y mantenimiento de Espacios urbanos**

-El Área de Obras y mantenimiento de espacios urbanos, comprende las funciones relacionadas con las obras públicas que se realicen por la propia Administración y no estén atribuidas al área de Urbanismo y vivienda; la pavimentación de vías públicas; el alumbrado público; el suministro del agua y el alcantarillado; el Cementerio municipal; el servicio de incendios y los expedientes relacionados con el servicio de transporte urbano de viajeros en vehículos ligeros; así como las tareas de renovación, reparación, conservación y afectación de las vías, espacios públicos y equipamientos urbano. Queda bajo la dependencia de esta área el Parque móvil en todo aquello que no afecte al área de servicios, medio ambiente, sanidad y consumo.

**Area nº5: Área de Servicios, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo:**

El Área de Servicios, Medio ambiente, Sanidad y Consumo, comprenderá las funciones que son propias de estas materias de acuerdo a la legislación vigente. Constituyen objeto de este área los servicios de limpieza viaria y dependencias municipales y edificios públicos adscritos a centros



docentes; jardinería y zonas verdes; la calidad, protección y sostenibilidad medioambiental, y la recogida de residuo, señaladamente la recogida y tratamiento de vidrio, papel, pilas, envases y demás residuos; la venta ambulante y la protección de los derechos del consumidor y oficina municipal de información al Consumidor.

#### **Area nº6 : Servicios Sociales**

-El Area de Bienestar Social comprende las funciones y competencias que son propias de esta materia según la legislación vigente, con inclusión de las siguientes: igualdad de oportunidades, tercera edad, familia, infancia, adolescencia, drogodependencias, Centros de día y Hogares Sociales; y Mancomunidad Pro-minusválidos Psíquicos Talleres Ranzari.

#### **Area nº7: Educación, Juventud y Deportes.**

El Area de Educación, Juventud y Deportes, comprende las funciones propias de estas materias de conformidad con la legislación vigente con inclusión de los colegios públicos y apoyo a centros escolares; servicio de Euskaltegi municipal, Escuela de Música, Centro de Iniciación profesional, Educación para Adultos; Centro de información juvenil; Aula joven y Guardería Txikitxu. Asimismo comprende las relaciones del Ayuntamiento de Portugalete con la Sociedad Deportiva Municipal de Portugalete, S.A (DEMUPORSA).

#### **Area nº8 Cultura y Fiestas**

El Area de Cultura y fiestas, comprende las funciones propias de esta materia de conformidad con la legislación vigente con inclusión de la organización y funcionamiento del Centro Cultural Santa Clara, así como los servicios de Biblioteca municipal y Banda municipal de Música; y RIALIA, museo de la industria. Asimismo incluye las funciones atinentes a las fiestas patronales de la localidad; fiestas locales de carácter institucional y festejos de carácter institucional en los diferentes barrios de la Villa

#### **-Area nº9 : Urbanismo y vivienda.**

-El Area de Urbanismo y vivienda comprende las funciones que son propias de estas materias de acuerdo a la legislación vigente, y en particular las relacionadas con la planificación territorial y urbanística del municipio, la gestión y disciplina urbanística; el Patrimonio municipal; la vivienda; actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas; así como la elaboración dirección y control de los proyectos de obra que sean de su competencia, y las relaciones con la Sociedad de Rehabilitación de Portugalete, S.A. (SURPOSA).

#### **Area nº10 de Seguridad Ciudadana**

El Area de Seguridad ciudadana comprende todo lo concerniente a la protección de personas y bienes y al mantenimiento de la tranquilidad de los ciudadanos y al Cuerpo de la Policía municipal, de conformidad con la legislación que lo regula.

#### **Area nº11: Area de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo**

El Area de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, comprenderá las funciones que son propias de estas materias de acuerdo a la legislación vigente, con inclusión de los servicios, Behargintza; Programas de Empleo y desarrollo empresarial; mercados, apoyo al comercio local; promoción de los valores turísticos y paisajísticos de la Villa tanto entre los ciudadanos como entre el conjunto de Entidades e Instituciones al objeto de dar a conocer el patrimonio cultura histórico de Portugalete e impulsar su desarrollo

#### **Area nº12 de Nuevas Tecnologías y comunicación ciudadana:**



Portugaleteko Udala  
Ayuntamiento de

El Area de Nuevas Tecnologías y comunicación ciudadana realizará las funciones de adaptación de las nuevas tecnologías y demás sistemas de comunicación a las exigencias legales que vayan surgiendo; con especial incidencia respecto de las obligaciones legales en materia de transparencia y buen gobierno; acceso a la información pública y protección de datos de carácter personal; y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; Asimismo ejercerá la tarea informática del Ayuntamiento y de adaptación de las nuevas tecnologías a los operativos de los servicios municipales. Esta área tendrá a su cargo el Servicio de Oficina de atención ciudadana

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno municipal del presente Decreto Publicar así como proceder a su publicación en el Portal de transparencia del Ayuntamiento en la forma que dispone el art.52 de la Ley de Instituciones locales de Euskadi.

**Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, en la Casa Consistorial, siendo quince de junio de dos mil diecinueve, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.**

**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

*Mikel Torres Lorenzo*

*Begoña Serra Ispizua*